



# CONVALIDACIONES DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

# CONVALIDACIONES DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

Trámites de convalidación de Títulos  
provenientes de países con los que  
Argentina posee Convenio de  
reconocimiento de estudios universitarios

# RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA



# PAÍSES CON CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

BOLIVIA



MÉXICO

CHILE



PERÚ

COLOMBIA



UCRANIA

CUBA



VENEZUELA

(Resolución 230-E/2018)

ECUADOR



REPÚBLICA  
ÁRABE-SIRIA

(Programa Siria)  
Resolución 229-E/2018

ESPAÑA



# TIPOS DE CONVALIDACIONES

## PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Según cada convenio

Convalidación Directa  
o Indirecta  
según acreditación  
de la carrera o programa

## PARA PROSEGUIR ESTUDIOS DE POSGRADO EN SALUD

Convalidación Provisoria  
RM 351/13

# CONVALIDACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

SEGÚN EL CONVENIO BILATERAL CON CADA PAÍS

## CONVALIDACIÓN DIRECTA

Por contar la carrera  
y la Institución con acreditación

## CONVALIDACIÓN INDIRECTA

El peticionante elige una universidad  
nacional que evalúa el Plan de Estudios la  
convalidación o exigencias  
complementarias

Cunado corresponda, se debe dar  
cumplimiento de obligaciones académicas y  
remisión del trámite al Ministerio

CONVALIDACIÓN

# CONVALIDACIÓN PARA PROSEGUIR ESTUDIOS EN SALUD

SEGÚN EL CONVENIO BILATERAL CON CADA PAÍS

## CONVALIDACIÓN DIRECTA

Por contar la carrera y la institución con acreditación para el ejercicio profesional, mediante el empleo del criterio de la razonable equivalencia entre una titulación extranjera y una nacional

## CONVALIDACIÓN PROVISORIA

Sólo a los efectos de la realización de prácticas médicas hospitalarias o sanatorias no habilitando para el ejercicio profesional

# PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS - Resolución Ministerial Nº 3720/17

## INICIO Y FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE



A través de la plataforma TAD ([tramitesadistancia.gob.ar](http://tramitesadistancia.gob.ar))

**Para iniciar el trámite debe poseer Clave Fiscal**



Constituir domicilio electrónico a fin de recibir toda notificación. Autorización para la publicación en el Registro Único de Graduados Universitarios del título una vez finalizado el trámite.



Completar la carga de todos y cada uno de los campos exigidos, agregando la documentación correspondiente. La Dirección Nacional de Gestión Universitaria realizará el análisis y estudios de la documentación, podrá autorizar el inicio del trámite, si la documentación está completa.

**Si la documentación estuviera incompleta o incorrecta, se comunicará la necesidad de aportar documentación complementaria o marcar inconsistencia**



El sistema le asignará un número de trámite, con el que se podrá hacer el seguimiento



Continuidad del trámite según convenio y titulación



Se proyecta la disposición, dando intervención a las distintas áreas



Se sube a la TAD la disposición correspondiente al trámite.

## DOCUMENTACIÓN A AGREGAR VÍA TAD

- ✓ Documento Nacional de Identidad del país de origen y que conste en los papeles académicos.
- ✓ DNI argentino
- ✓ Documentación con la certificación del Ministerio de Educación del país de origen, del Ministerio del Interior y Apostilla de la Haya (en el caso específico del Reino de España por el Ministerio de Justicia) según Convenio
- ✓ Diploma académico
- ✓ Diploma de Provisión Nacional (solo para el caso de Bolivia)
- ✓ Certificado de calificaciones o suplemento del título
- ✓ Certificado carga horaria en horas reloj, (en los casos en que no esté expresado en horas reloj, se deberá presentar una constancia que especifique la equivalencia de la unidad de medida académica )
- ✓ Internado rotatorio (solo para el área de Salud)
- ✓ Contenidos programáticos completo
- ✓ Constancia de Becario perteneciente a programas de becas (únicamente para ciudadanos argentinos que realizaron sus estudios de grado en Cuba)
- ✓ Reconocimiento de la CONARE en caso de corresponder

## ACLARACIONES GENERALES

En caso de no poder realizar la presentación la persona interesada, solo podrá ser representada por quien debidamente haya acreditado personería suficiente, conforme la legislación vigente: Poder especial firmado por Escribano del país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Justicia (Reino de España) del país de origen mediante la Apostilla de La Haya o firmado por Escribano Público de la Argentina y certificado por el Colegio de Escribanos. SIN EXCEPCIÓN



**Convalidaciones - Página de Inicio Nueva**  
SISCO - DNGU, convalidación, homologación,...  
[convalidaciones.siu.edu.ar](http://convalidaciones.siu.edu.ar)

***Muchas gracias***

Dirección Nacional  
de Gestión Universitaria

Secretaría  
de Políticas Universitarias



Ministerio de Educación  
Presidencia de la Nación